



FIJA HORARIO JORNADA LABORAL DE DOÑA ANDREA MILLER AEDO, MEDICO CIRUJANO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO N° 1179
CHILLÁN VIEJO,

VISTOS: Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades, Decreto N° 1897 del 26 de noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2969 del 20 de septiembre de 1996, que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío Bío a la jornada única o continua de trabajo. Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones, D. Ley N° 1.889 Reglamento Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del servicio de normar y estandarizar la jornada única o continua de trabajo de los funcionarios de Salud Municipal, cautelando el control de la asistencia y permanencia en su lugar de trabajo.
- Memorándum N°67/01.04.2020, la cual adjunta Resolución Interna N° 55 de fecha 01 de abril de 2020, de la Sra. Carolina Riquelme Astorga, Directora del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, en donde informa, horario de la jornada laboral de Doña ANDREA MILLER AEDO, C. de Identidad N° [REDACTED], Médico Cirujano.
- Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 605/20.02.2019, que modifica Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- FIJA horario de trabajo de Doña ANDREA MILLER AEDO, C. de Identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, por 22 hrs. semanales a plazo fijo, a contar del 01 de abril de 2020:

Lunes y miércoles, jornada de la mañana, desde las 08:00 a 13:00 hrs. y jornada de la tarde: desde las 14:00 a 17:30 hrs.

Jueves: jornada de la mañana, desde las 08:00 a 13:00 hrs.

2.- Doña ANDREA MILLER AEDO, deberá marcar reloj biométrico autorizado para tales fines, el término e inicio de cada jornada laboral.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FSC/HHH/OES/MHF/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Directora CESFAM Dr. Federico Puga Borne, Carpeta RR.HH., Interesada.

- 6 ABR 2020

